

	ESTÁNDAR MEDIDAS DE HIGIENE CONTINUA Y MEDIDAS DE INTERACCION		Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.	
	Código: SSOst0044			Versión N°: 08
	Fecha de Elaboración: Mayo 2020			Página: 1 de 16

PREPARADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
	 	 <small>Marco Céspedes Castellero Gerente de Salud y Seguridad</small>	 <small>Marco Céspedes Castellero Gerente de Salud y Seguridad</small>
SUPERVISOR DEL ÁREA / EQUIPO DE TRABAJO	GERENCIA DEL ÁREA	GERENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	GERENCIA DE OPERACIONES
Fecha: 24-01-2023			Fecha: 24-01-2023

1. OBJETIVO

Establecer las medidas mínimas para asegurar los controles de higiene y las normas que aseguren la interacción saludable durante el ingreso y permanencia en las instalaciones de Sociedad Minera Cerro Verde.

2. ALCANCE

El presente documento aplica a personal de Sociedad Minera Cerro Verde y sus empresas contratistas, proveedores y visitantes.

3. REFERENCIAS LEGALES U OTRAS NORMAS

- Resolución Ministerial N° 031-2023- MINSA Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS- CoV -2 y normas que la modifiquen o reemplacen.
- Lineamiento sectorial para la prevención de Covid-19 en el servicio de transporte especial de personas, Anexo 4 RM 249-2022-MTC/01
- SSOpI0002 Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo
- SSOpR0026 Limpieza y Desinfección

4. DEFINICIONES

- **Aforo:** Capacidad máxima de personas que contienen en un lugar o recinto.
- **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- **Distanciamiento físico:**
Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre las personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión del virus SARS-CoV-2
- **Protector respiratorio o Respirador Descartable:** Equipo de protección personal que ofrece alta capacidad de filtración de partículas, está destinado fundamentalmente para la protección respiratoria de los trabajadores en puestos de trabajo con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N°329.201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL). N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalente). FFP2 (Europe EN 149-2001).

5. RESPONSABILIDADES

Gerentes/Superintendentes de áreas:

- Liderar y brindar los recursos para el cumplimiento de los lineamientos del presente estándar.
- Asegurar la comunicación, difusión y capacitación de los lineamientos del presente estándar a todos los trabajadores de su área.

Supervisores de áreas:

- Tomar toda precaución para proteger a los trabajadores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento al presente estándar.
- Instruir y verificar que los trabajadores conozcan los controles establecidos en el presente estándar.
- Asegurar que todos los procesos, actividades o tareas que se ejecuten cumplan con los lineamientos del presente estándar.

Supervisor de Servicios de Generales:

- Garantizar la disponibilidad de recursos para cumplir con el programa de limpieza y desinfección.

Supervisor de Salud y Seguridad:

- Asesorar a las áreas referente a la implementación, aplicación y conocimiento de los lineamientos del presente estándar.
- Concientizar al personal sobre la importancia del cumplimiento de los controles establecidos en el presente documento.
- Verificar la implementación en campo de los controles establecidos en el presente estándares.

Trabajadores de SMCV:

- Cumplir los controles de prevención frente al COVID-19 establecidos en el presente documento durante la realización de la tarea.
- Reportar de forma inmediata a su supervisor de cualquier situación o escenario donde identifique el incumplimiento de los controles establecidos en el presente estándar.

Empresa Contratista.

- Cumplir los controles de prevención frente al COVID-19 establecidos en el presente documento durante la realización de la tarea.
- Asegurar la comunicación, difusión y capacitación de los lineamientos del presente estándar a todos sus trabajadores.

6. ESPECIFICACIONES DEL ESTÁNDAR

6.1 Medidas Generales

- Cada gerencia de área debe asegurar que los trabajadores utilicen una mascarilla KN95 o en su defecto una N95 o equivalente según requisitos de la norma en los vehículos de transporte de personal (incluye livianos y de servicio), espacios cerrados sin ventilación (confinados), centros médicos (postas y centro de toma de pruebas PCR).
 - Las personas con síntomas respiratorios de manera obligatoria deben usar mascarilla el lugares abiertos y cerrados, así mismo, deben comunicar de inmediato su sintomatología al servicio médico y supervisión.
- No tener contacto estrecho, abrazos y saludos de manos con ninguna persona.
- Si se observa que un compañero tiene tos o síntomas vinculados al COVID 19 reportar al supervisor directo y al supervisor de SSO.
- Promover la práctica de la higiene respiratoria y toser o estornudar sobre la flexura del codo o en un papel desechable, e inmediatamente eliminar el papel y lavarse las manos.
- Evitar tocarse los ojos, nariz y boca. Sobre todo, si no tenemos certeza de que las manos no se encuentren limpias o desinfectadas.
- El conductor debe lavarse las manos con agua y jabón líquido o jabón desinfectante, por un tiempo mínimo de veinte (20) segundos o desinfectarlas con alcohol gel al 70%; antes y después de la jornada de prestación del servicio de transporte. Se debe garantizar el uso

de alcohol gel desinfectante al 70 % para los usuarios antes del embarque al vehículo. Según Anexo 01 Lavado y desinfección de Manos.

- No permitir el viaje de los usuarios que: (i) presenten sintomatología Covid-19, (ii) no utilicen mascarilla KN95 o en su defecto N95 o equivalente según requisitos de la norma.
- Se dotará mascarillas KN95 o en su defecto N95 o equivalente según requisitos de la norma en todos los buses, minibuses y vanes para ser utilizadas por el personal a ser transportado en caso este no lo tenga. Se debe asegurar un uso adecuado de estos elementos por parte del personal.
- Está prohibido el consumo de alimentos y tirar desechos en el vehículo.
- Disponer que en el botiquín del vehículo se cuente con 3 mascarillas (mascarillas KN95 o en su defecto N95 o equivalente y alcohol gel al 70 %).
- Verificar el registro de limpieza y desinfección antes de ingresar a un área común.
- Disponer los residuos de respiradores o mascarillas usados o material descartable posiblemente contaminado para su adecuado manejo y control en los puntos de acopio, los cuales serán tratados como residuos biocontaminados (Color rojo).
- Exhibir en el interior del vehículo un aviso informativo sobre las medidas de prevención contra el COVID-19 de acuerdo con lo establecido en la RM 249-2022 MTC/01.

6.2 Medidas durante el transporte del personal

Buses, Minibús, Vanes entre otros

- Mientras espera la unidad de transporte al subir y al bajar respete la distancia física mínima de 1 m.
- Desinféctate las manos antes de subir a la unidad de transporte.
- El aforo máximo permitido en los vehículos de transporte de personal será el 100% de los asientos señalados en la tarjeta de identificación vehicular de acuerdo con la RM 249-2022 MTC o norma que la modifique o reemplace.
- No se permite la ingesta de bebidas o comida durante el transporte.
- Mantener operativos los elementos de ventilación como son las ventanas, tragaluces y todo medio disponible que permita la ventilación natural de la unidad.
- Reporta a tu Supervisor directo o al área de SSO o RRHH si el vehículo no se encuentra limpio o desinfectado.
- La frecuencia de desinfección de los vehículos de transporte de personal se realiza antes de partir de Arequipa. La desinfección de las unidades de transporte personal dentro de mina es responsabilidad de cada usuario cada vez que haga uso del servicio.
- El conductor, en todo momento, debe permanecer dentro de su cabina durante el tiempo que dure el servicio. (*)
(*) Salvo condiciones de emergencia.

Camionetas

- Es responsabilidad de cada usuario realizar la limpieza y desinfección de sus unidades permanentemente (antes y durante su uso).
- Para el transporte de personal en camionetas, considerar lo siguiente:
 - Solo se pueden transportar 3 pasajeros adicional al conductor.

Vehículos de servicio

- Para todo vehículo de cabina simple incluidos los de soporte y servicio, el uso de protección respiratorio es obligatorio cuando hay más de 1 ocupante.

6.3 Medidas durante el ingreso y permanencia en la Unidad Minera.

6.3.1 Facilidades dentro de la Unidad Minera:

6.3.1.1 Instalación de Estaciones de Lavado o Desinfección de Manos

- Se debe disponer de estaciones de lavado de manos en áreas de desembarque de pasajeros de SMCV de acuerdo con la evaluación de la Gerencia de Administración de Recursos Humanos considerando, número de personas y vehículos que estacionan por carril, para el caso de empresas contratistas la evaluación es responsabilidad del administrador de contrato.
- Todos los trabajadores deben lavarse las manos en los puntos de lavado de manos que contengan lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla o puntos de alcohol en gel al 70%.
- Al ingreso de los comedores, vestuarios, sala de reuniones, capacitación o auditorios, oficinas y al interior de estas se debe implementar dispensadores de alcohol en gel al 70% para la desinfección constante de las manos.
- En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección debe indicarse, mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel al 70% para la higiene de manos. De no ser posible debe ubicarse un lugar adecuado para cumplir la finalidad de educación y aseguramiento del proceso para los trabajadores. El diseño de los carteles se encuentra en el Anexo 01 Figura 1 y Figura 2.
- Para la implementación de estaciones de lavado de manos en las áreas operativas se debe considerar lo siguiente:
 - No contar con Servicios Higiénicos cerca a los lugares de trabajo.
 - Cantidad de Trabajadores en el área operativa (1 lavamanos cada 30 trabajadores.)
 - Donde exista tránsito frecuente de personal.
 - Se debe implementar en una zona con acceso a todos.

6.3.1.2 Uso de Áreas/Instalaciones comunes:

- a) Cada área debe evaluar las características físicas de cada uno de los ambientes del centro de trabajo, considerando entradas y salidas de aire, flujos de aire, fuentes de ventilación natural y artificial, entre otros.
- b) Ambientes adecuadamente ventilados de forma mecánica, a través de renovaciones cíclicas de aire según el riesgo encontrado en el ambiente de trabajo. La renovación de aire debe realizarse empleando aire exterior, y sólo cuando esto no sea técnicamente posible, se puede usar aire tratado con estrategias de limpieza y desinfección reconocidas por organismos internacionales especializados. Puede instalarse extractores de aire estratégicamente en lugares que permitan la salida de aire teniendo cuidado de no causar flujo aéreo directamente entre las personas.
- c) Se debe controlar y respetar el aforo en toda instalación como oficinas, cubículos, comedores, ascensores, vestidores, cafeterías, salas de reuniones, auditorios y otros manteniendo el distanciamiento físico.

- d) Antes del ingreso a las instalaciones los trabajadores deben lavarse las manos en los puntos de lavado de manos que contengan lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla o puntos de alcohol en gel al 70%.
- e) Reporta a tu Supervisor directo o al área de SSO o RRHH si el comedor, vestuario, oficinas, cubículos, ascensores u otros no se encuentra limpios o desinfectados.
- f) En las áreas con varias oficinas se debe implementar dispensadores de alcohol en gel al 70% como mínimo para la desinfección constante de las manos.
- g) En los comedores se deben establecer horarios escalonados de uso para evitar aglomeraciones durante rotaciones de guardia o cambios de turnos. Considerar que entra un grupo y sale el grupo una vez finalizado el tiempo de comida.
- h) En los vestuarios respetar el horario y ambientes establecidos por la gerencia del área.
- i) Si vas a subir/bajar al piso inmediato superior/inferior se sugiere el uso de la escalera. Para evitar aglomeración en los ascensores.
- j) En las salas de reuniones, capacitaciones u auditorios se debe de mantener la limpieza y desinfección de manos de forma continua y al término de cada sesión. Las reuniones de trabajo o capacitación deben ser preferentemente virtuales, dentro de la jornada laboral. Esto incluye, en lo posible, a los empleados que realizan trabajo presencial.

7. CAPACITACIÓN

Todos los trabajadores recibirán una capacitación sobre este documento.

8. EXCEPCIONES

No Aplica

9. REGISTROS, CONTROLES Y DOCUMENTACION

Nombre del Registro	Responsable del Control	Tiempo Mínimo de Conservación
-	-	-

10. ANEXOS Y FORMATOS

10.1 Anexos

- Anexo N° 1: Lavado y desinfección de manos.
- Anexo N° 2: Señaléticas Covid-19.

10.2 Formatos

No Aplica.

11. REVISION (CONTROL DE CAMBIOS)

Versión	Descripción de Cambios	Fecha
08	En el ítem 3 se actualizan las referencias legales En el ítem 4 se eliminan definiciones: Barrera Física para el Trabajo, Mascarilla Quirúrgica Comunitaria y Uso de Barreras Físicas, así mismo se actualiza la definición de Distanciamiento Físico. Se actualiza el ítem 6. Medidas Generales, se retira el uso de protector facial opcional en vehículos de transporte. En el ítem 6.2 Medidas durante el transporte del personal se retira el uso del	Ene-23

Versión	Descripción de Cambios	Fecha
	<p>protector facial opcional, en los vehículos de servicio el uso del protector respiratorio es obligatorio cuando hay mas de 1 ocupante. Se actualiza el ítem 6.3.1.2 Uso de Areas /Instalaciones Comunes.</p>	
07	<p>En el ítem 6.1 Medidas Generales se elimina que todo trabajador debe cumplir con esquema completo de vacunación y dosis de refuerzo, así como el uso de mascarillas durante la jornada laboral, y se agrega que el uso de mascarillas KN95 o en su defecto N95 o equivalente según requisitos de la norma es obligatorio en los vehículos de transporte de personal y espacios cerrados sin ventilación, así mismo, las personas con síntomas respiratorios de manera obligatoria deben usar mascarilla en lugares abiertos y cerrados. Deben comunicar de inmediato su sintomatología al servicio médico y supervisión. Las mascarillas deben ser proporcionadas por cada área.</p> <p>En el ítem 6.2 Medidas durante el transporte de personal se agrega que la frecuencia de desinfección de los vehículos de transporte de personal se realiza antes de partir de Arequipa. La desinfección de las unidades de transporte personal dentro de mina es responsabilidad de cada usuario cada vez que haga uso del servicio.</p> <p>En el ítem 6.3.1.2 Uso de áreas/instalaciones comunes, en el ítem d) se elimina el distanciamiento físico de 1.5 metros como mínimo; en el ítem h) se elimina que en las oficinas y cubículos los responsables de la limpieza y desinfección de los útiles de escritorio, computadoras y accesorios son los usuarios.</p>	Nov-22
06	<p>En el ítem 6.1 se elimina la obligatoriedad del uso de protector facial, siendo ahora opcional de acuerdo con la evaluación de riesgos realizada por el trabajador.</p> <p>En el ítem 6.2 se elimina el párrafo que indicaba que el protector facial se consideraba una barrera física, también se elimina el uso de protector facial por parte del piloto de buses, minibuses, cousters, vanes, etc al momento de embarque y desembarque.</p> <p>En el ítem 6.2 Camionetas: se agrega que el uso del protector facial es opcional de acuerdo con la evaluación de riesgos realizada por el trabajador. Se elimina cuadro de barreras físicas según cantidad de ocupantes.</p> <p>En el ítem 6.2 Vehículos de Servicio: se agrega que, el uso de protección facial es opcional de acuerdo con la evaluación de riesgos realizada por el trabajador.</p>	Jun-22
05	<p>En el ítem 3 se modifican las normativas legales vigente RM 249-2022-MTC/01.</p> <p>En el ítem 6.1</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se agrega cumplimiento de dosis de refuerzo - Se agrega lineamientos de controles Covid-19 sobre el lavado de manos, protector facial, tipo de mascarilla. <p>En el ítem 6.2</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica la distancia mínima entre trabajadores a 1 m mientras se espera a la unidad de transporte. - Se indica que el aforo máximo permitido en los vehículos de transporte de personal como buses, minibús y vanes será el 100% de los asientos señalados en la tarjeta de identificación vehicular. - Se agrega ventilación natural - Se indica que el aforo máximo permitido en camionetas será de 4 pasajeros. <p>En el ítem 10, se elimina Anexo 3.</p>	Abr-22
04	<p>En el ítem 3 se modifican las normativas legales vigente.</p> <p>En el ítem 4:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza la definición de mascarilla comunitaria y se elimina la de pediluvio - Se agrega Barrera física para el trabajo, Distanciamiento físico, Protector respiratorio o Respirador descartable <p>En el ítem 6.1: se hace referencia al esquema completo de vacunación, al Estándar de Aseguramiento del Distanciamiento Físico y se indica el tipo de mascarilla a utilizar.</p> <p>En el ítem 6.2: se detalla el tipo de mascarilla a utilizar en el vehículo fuera de la propiedad.</p>	Ene-22

Versión	Descripción de Cambios	Fecha
	<p>Se reemplaza el ítem 6.3 por Medidas durante el ingreso y permanencia en la Unidad Minera, se indica el uso de alcohol en gel al 70% para la limpieza y desinfección de manos. 6.4.1.36.3.1.2</p> <p>En el ítem 6.3.1.2 se modifican las disposiciones para el Uso de Áreas/Instalaciones comunes</p> <p>Se actualiza Anexo 1 y Anexo 2</p>	
03	<ul style="list-style-type: none"> • En todo el documento se reemplaza “distanciamiento social” por “distanciamiento físico”, según la normativa vigente. • En el ítem 3 Referencias Legales u Otras Normas, se agrega como referencia legal: RM. 972-2020-MINSA Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”, y RM 475-2020-MINSA Lineamiento sectorial para la prevención del covid-19 en los servicios de transporte terrestre especial de personas. • En el ítem 6.2 se actualizan las Medidas durante el transporte de personal en buses, minibús, vanes, camionetas, entre otros. • Se actualiza el ítem 6.4.1.3 Uso de áreas/Instalaciones Comunes, se actualiza: Uso de Áreas de Descanso y Vestuarios. En el ítem 10, se modifica el anexo 02 señaléticas Covid-19 y el anexo 03 Distribución de asientos para vehículos. 	Ene - 21
02	<ul style="list-style-type: none"> • En el ítem 3 se agregan las normas R.M. 448-2020-MINSA Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19, RM N° 159-2020-MINEM/DM Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID - 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad. Y la Resolución Ministerial 301-2020-MTC. Modificación de Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones. • En el ítem 6.2 Se especifica el aforo en la unidad de transporte tanto para personal acuartelado como para personal itinerante: <ul style="list-style-type: none"> ○ Para el transporte del personal en general acuartelado e itinerante, el aforo máximo permitido en los vehículos es del 50% de la capacidad, se debe mantener una adecuada separación entre los pasajeros según lo establecido por las normas nacionales vigentes. ○ Asimismo, se actualizan los lineamientos durante el transporte de personal (buses, minibús, cousters, vanes, camionetas). • En el ítem 6.4.1.2 Se especifica que es responsabilidad de la empresa especializada verificar y rellenar de solución desinfectante los pediluvios. <ul style="list-style-type: none"> ○ Es responsabilidad de la empresa especializada durante el proceso de limpieza y desinfección de las instalaciones, verificar y rellenar de solución desinfectante los pediluvios, así como solicitar su renovación en caso corresponda, esta implementación se realizará previa evaluación por el Supervisor de Servicios Generales. • En el ítem 6.4.1.3 se actualiza el punto de “Áreas de descanso y vestuarios”. <ul style="list-style-type: none"> ○ En caso de requerir el lavado de uniformes, este se realizará en las agencias del servicio de lavandería que se encuentran habilitadas, mostrando el código QR habilitado en la plataforma INFORMADOS. Los uniformes deberán ser entregados embolsados, y a cambio de ello, el trabajador recibirá en la agencia el formato “Solicitud de Servicio”, el cual será proporcionado por el administrador de la agencia a cargo y deberá ser guardado por el trabajador para realizar el recojo en un lapso no mayor a 48 horas. • En el ítem 10.1 se agrega el Anexo N° 3: Distribución de asientos para vehículos. 	Sep - 2020

ANEXO 01

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

I. CONCEPTOS PREVIOS

- ✓ **LAVADO:** Se lleva a cabo para eliminar todos los materiales indeseables (suciedad, mugre, grasa, entre otros) y con ellos por arrastre, los microorganismos adheridos a las superficies.
- ✓ **DESINFECCIÓN:** Busca reducir por medio de agentes químicos y/o métodos físicos el número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

II. LAVADO DE MANOS

- 1) Lávate las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente:
 - ✓ Antes de preparar o manipular alimentos
 - ✓ Después de haber estado en un lugar público
 - ✓ Después de sonarte la nariz, toser o estornudar
 - ✓ Haber utilizado los servicios higiénicos.
 - ✓ Después de haber tenido contacto con otras personas o superficies de contacto común.
- 2) Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
- 3) Si no hay agua y jabón disponibles y las manos no están visiblemente sucias, se puede usar un desinfectante para manos a base de alcohol. Sin embargo, si las manos están visiblemente sucias, lávese siempre las manos con agua y jabón.

III. LAVADO DE MANOS EN LA FAMILIA

- 1) Si una persona de tu familia presenta un cuadro infeccioso, los miembros de su entorno deben lavarse las manos con frecuencia, incluso inmediatamente después de quitarse los guantes y después del contacto con la persona enferma.
- 2) Los miembros del hogar deben seguir las acciones preventivas con relación a la higiene de manos, por ejemplo:
 - a. Después de sonarse la nariz, toser o estornudar;
 - b. Después de usar el baño;
 - c. Antes de comer o preparar comida;
 - d. Después del contacto con animales o mascotas;
 - e. Antes y después de brindar atención de rutina a otra persona que necesita asistencia (por ejemplo, un niño).

IV. PROCEDIMIENTO DE LAVADO DE MANOS



Figura 1

Consideraciones:

- ✓ Enjabónate las manos durante al menos 20 segundos, asegurándote de abarcar toda la superficie de las manos, incluyendo la parte entre los dedos, las muñecas, las palmas, el dorso y las uñas.
- ✓ Para obtener una limpieza integral, extiende el lavado hasta los codos.
- ✓ Enjuégate las manos y sécate las manos completamente con una toalla seca y limpia, preferiblemente de papel, si es de tela, que sea de uso personal y dejar secar en lugar ventilado.

V. PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN DE MANOS



Figura 2

RECUERDA:

La mejor y más fiable manera de prevenir el contagio de enfermedades virales y de minimizar el riesgo de contraerlo, es lavarse las manos con agua y jabón y evitar tocarse la cara en la medida de lo posible.

**ANEXO 2
SEÑALÉTICAS COVID 19**

Señalética	Lugar
<p>(*)</p> 	Comedores / SSHH
<p>(*)</p> 	Oficinas / Salas de reuniones y capacitaciones
	Donde se requiera No incluye metros
	Instalaciones
	Lugares específicos
	Lugares específicos

<p style="text-align: center;">ZONA DE DESINFECCION DE MANOS</p>	<p>Lugares específicos</p>
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;">  <p>ATENCIÓN CAPACIDAD MÁXIMA 3 PERSONAS</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>ATENCIÓN CAPACIDAD MÁXIMA 2 PERSONAS</p> </div> </div>	<p>En ascensores.</p>
<div style="text-align: center;">  </div>	<p>Instalaciones</p>

(*) Reglamentadas por la NTP 399.010-1